

**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

## **ACTA No. 01**

### **SOCIALIZACIÓN DE OBJETIVOS, ALCANCE Y AVANCES DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RAS DIFERENCIAL, ANTE EL EQUIPO DE REGULACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), EN EL MARCO DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA RAS**

#### **DATOS GENERALES**

FECHA:	22 de agosto de 2023
HORA:	De 10:00 a 12:00 horas
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams <a href="#">Haga clic aquí para unirse a la reunión</a> ID de la reunión: 224072539670 Código de acceso: diW37f
ASISTENTES:	Jorge Luis Estupiñán, Contratista RAS
INVITADOS:	Héctor William Clavijo Sanabria Subdirector de Regulación CRA, Diana Paulina Valencia Juan Andrés Rojano (Profesionales CRA)

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1.** Aclaraciones iniciales y contexto general,
- 2.** Socialización generalidades del proyecto de Resolución RAS diferencial.
- 3.** Aclaraciones y asistencia técnica por parte del Ministerio,
- 4.** Compromisos.

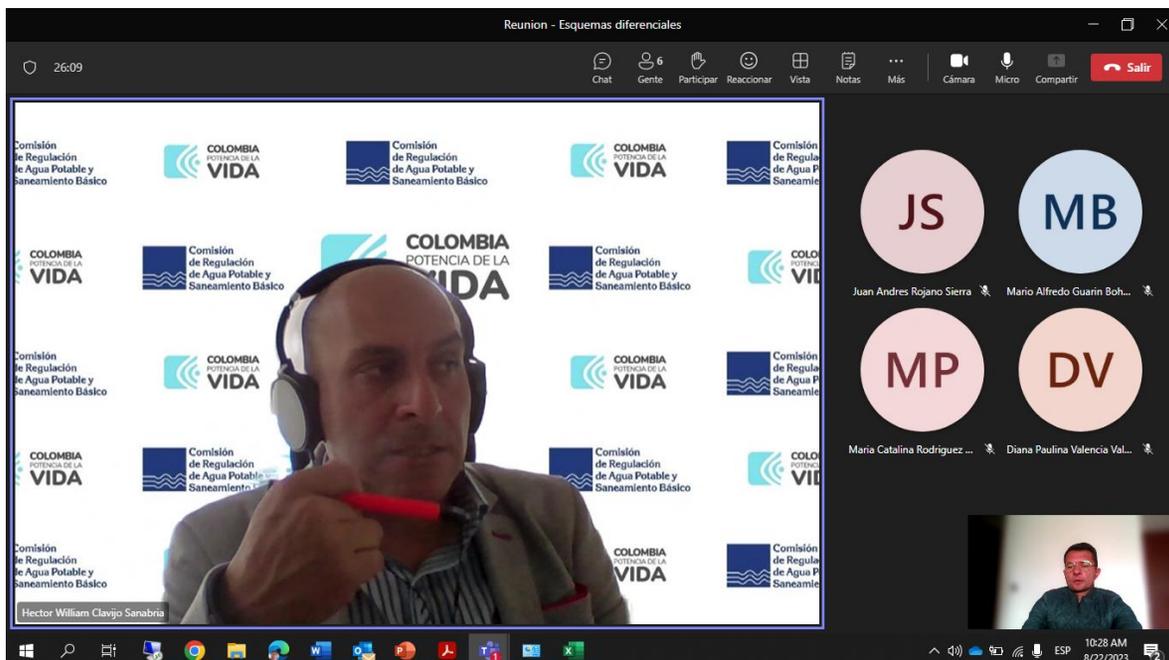
#### **DESARROLLO:**

La Subdirección de Regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), liderada por el Ingeniero Héctor William Clavijo Sanabria, solicitó al Equipo RAS del Ministerio, conocer el alcance y los objetivos del proyecto de Resolución RAS aplicable a proyectos que se conciban en el marco de los esquemas diferenciales.

De esta manera, se concertó el espacio virtual e inicia la reunión con el equipo humano de la mencionada Subdirección. Se hace una presentación de los profesionales presentes e inicia la reunión.

**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

El Subdirector de la CRA menciona que es necesario actualizar el título J del RAS, debido a que aún no incluye generalidades de algunas soluciones de agua y saneamiento que ya se están llevando a cabo en zonas rurales del país. Asimismo, que es necesario aclarar la diferencia entre la Resolución 844 de 2018 y esta nueva propuesta normativa.



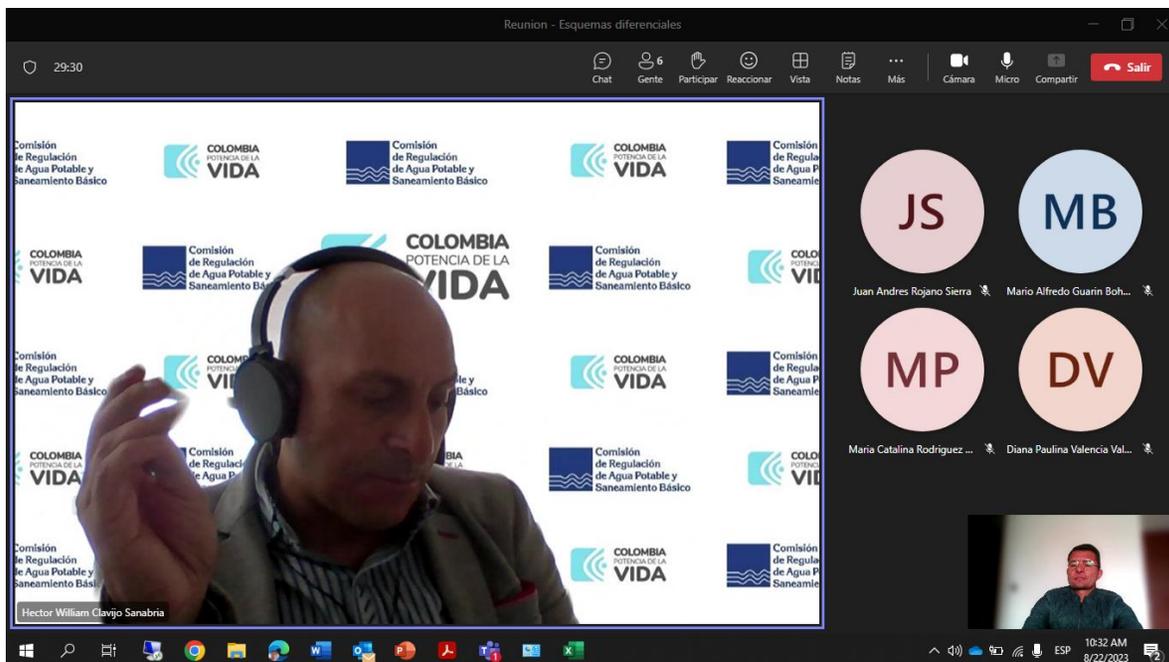
El Ministerio inicia su intervención indicando que, en el país aún se presentan muy pocos proyectos de inversión relacionados con Esquemas Diferenciales de agua y saneamiento; en el caso rural, se han adelantado diferentes perfiles de proyectos, pero estos no necesariamente han continuado su proceso de planeación, por lo cual aun son pocos los proyectos que se ejecutan. Panorama similar se presenta en los esquemas urbanos bajo el esquema de difícil gestión.

En el Decreto 1272 de 2016, se brindan lineamientos generales para la concepción de proyectos en el marco de los esquemas diferenciales urbanos. Asimismo, en la Resolución 844 de 2018 – conocido como el RAS rural-, se establece todo un proceso de planeación que permita establecer la mejor alternativa de solución de infraestructura ante las necesidades de agua y saneamiento rurales; sin embargo, en esta última, se conmina a que el diseño sea realizado mediante lo establecido en la Resolución 330 de 2017 y sus actualizaciones.

**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

De esta manera, aclara el Ministerio, el enfoque diferencial aplica únicamente a la planeación de la infraestructura, pero su diseño debe cumplir con la totalidad de requisitos aplicables en la reglamentación técnica, sin distinguir que, en muchos casos, las soluciones concebidas bajo un esquema diferencial no requieren el cumplimiento de la totalidad de estudios y niveles de detalles que el RAS general especifica. Elementos que generan altos costos en el desarrollo del proyecto de inversión y por tanto, se requiere establecer criterios específicos y adecuados para este tipo de soluciones.

Por esta razón, indica el Ministerio, dentro del marco normativo complementario de la reglamentación técnica RAS, se ha venido avanzando en el proyecto borrador de la resolución *“por la cual se establecen diferenciaciones a los estudios básicos, y aspectos de gestión del riesgo aplicables a los proyectos financiados o cofinanciados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco de los esquemas diferenciales y se dictan otras disposiciones”*.



Menciona el Ministerio que el enfoque de esta resolución es generar unos puntos categóricos y diferenciales, frente a los aspectos generales y estudios básicos, aplicables a proyectos que se desarrollen en el marco de los esquemas diferenciales, como complemento a la Resolución 844 de 2018 y a lo establecido en el Decreto 1272 de 2017. Sin embargo, al mencionar el objeto de la norma

**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

propuesta, se indica que fue necesario dividirlo en dos: (i) la primera parte enfocada en la metodología para la obtención de niveles de dificultad aplicables a la Geotecnia y a los procesos de Gestión de Riesgo, que en estos momentos está siendo simplificada para que sea más fácil su desarrollo; y (ii) diferenciaciones a estudios de topografía, caracterización de la calidad del agua y estudios sociales sin anclarlos a un nivel de dificultad.

De esta manera, indica el Ministerio, se está generando diferencias frente a lo establecido en la Resolución 330 de 2017 y específicamente, al artículo 3 de la resolución 799 de 2021, en donde se hacen ajustes y diferenciaciones a estos estudios básicos.

De esta manera, se hace un recorrido del borrador de la resolución, indicando que esta se centra en cuatro secciones:

- a. La primera que establece el alcance la resolución, indicando que esta aplicará para los proyectos de Agua y Saneamiento Básico, en población asentada en la zona urbana o zona rural que apliquen los esquemas diferenciales. Por esta razón, se establece una metodología que brinda alcance a los estudios de Geotecnia y de Gestión de Riesgo de desastre, donde se determina un nivel de dificultad del proyecto. También diferentes definiciones necesarias para dar mayor claridad al lector. Los avances que tenemos con la resolución son las definiciones como complejidad constructiva, complejidad geotécnica, a partir del cruce de estos dos datos vamos a tener la dificultad del proyecto.
- b. El Ministerio hace hincapié en la segunda sección, como elemento robusto de la normativa. Indica que se incentivará en la categorización de las estructuras de solución de agua y saneamiento según diferentes para los casos aplicables a Geotecnia y Gestión de Riesgos.
- c. La tercera sección establece diferenciaciones a los estudios básicos relacionados con levantamientos topográficos, con la caracterización del agua cruda de los estudios socioeconómicos y también del estudio de la evaluación del impacto social. Asimismo, se generan señales diferentes en los estudios, los cuales pueden ser flexibilizados un poco en el ejercicio de la planeación de la etapa inicial del ciclo del proyecto de inversión, siempre y cuando los proyectos se enmarquen bajo las consideraciones de esquemas diferenciales.

**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Señala el Ministerio que también se tienen puntos que no están tan explícito en la Resolución 330 y sus modificaciones, en virtud de la escala, la naturaleza y complejidad de los proyectos que se diseñaban. De esta forma, se definen los alcances frente a la dificultad del proyecto y estructura hidráulica dentro del proceso del análisis de la complejidad constructiva, sumado a aspectos estructurales.

A partir de esto, menciona, se cuentan con definiciones que se incluyen en la geotecnia y en el análisis estructural a partir de la norma sismo resistente, obras lineales y obras puntuales, precisamente aclaradas debido a que es muy importante establecer con claridad los aspectos diferenciaciones que se realizarán según el nivel de dificultad del proyecto.

De igual forma, en la resolución presentada se incluye un artículo que orienta la planeación de proyectos y brinda una propuesta para el mecanismo de inversión de infraestructura en el marco de un esquema diferencial rural. Siguiendo la orientación de la Resolución 844 del 2018. Indica el Ministerio que, teniendo en cuenta que cuando se habla de la concepción de un proyecto de infraestructura a nivel urbano que dé respuesta a un esquema diferencial -particularmente de difícil gestión – a pesar de contarse con lo establecido en el Decreto 1272 de 2018, se brindan pautas mucho más organizadas y diferentes procesos que debe orientar la planeación de este tipo de proyectos, sin ir en contra del mencionado decreto.

- d. En la cuarta y última sección, se incluye un artículo relacionado la interventoría o supervisión de este tipo de proyectos y el ámbito de aplicación. Temas presupuestales y señales hacia la operación y el mantenimiento.

Recuerda el Ministerio que los estudios básicos generales son los que actualmente se encuentran establecidos en el artículo 10 de la Resolución 330 de 2017. Sin embargo, indica, en la Resolución 799 de 2021, en su artículo 3, le fueron realizadas modificaciones a estos estudios y se incluyó un nuevo estudio: el de la evaluación del impacto social; también, se incluyó el contexto de gestión de riesgo está establecido en el artículo 22 A. Entonces, debido a que actualmente la Resolución 548 de 2021 generó transitoriedad a la resolución 799, no es posible realizar ajustes directos a los estudios básicos y de diseño directamente desde la resolución sombrilla del RAS.

---

**FORMATO:** ACTA  
**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL  
**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Por esa razón, se trabajaron estudios básicos y a nivel de la alternativa considerada como viable y se abre la puerta del aprovisionamiento de agua como un mecanismo de provisión del recurso hídrico del aprovisionamiento básico de una manera más flexible y teniendo en cuenta las particulares de territorio, sobre todo cuando tenemos población asentada a nivel disperso o en pequeñas poblaciones menores a 600 viviendas, y por lo tanto, se hace necesario establecer requisitos diferenciales para los estudios básicos aplicables a proyectos de infraestructura para la prestación del servicio y para el aprovisionamiento de agua, también eso es a nivel rural, también según los esquemas diferenciales urbanos que cuenta sus condiciones particulares.

Por último, el Ministerio comenta que el título J corresponde a un manual de buenas prácticas, por lo cual corresponde a un documento de consulta desarrollado en virtud de la Resolución 844 de 2018, por tanto, no es de obligatorio cumplimiento. Ante ello, en el caso de que se realicen modificaciones sustanciales a esta reglamentación, deberá ajustarse el Título J.

De esta manera, la CRA realizó varias observaciones al documento, las cuales se indicó serán enviadas al Ministerio, vía correo electrónico.

Se diligenció el listado de asistencia a la reunión, la cual terminó a las 15:00 p.m., después de 1 hora de trabajo.

---

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán  
Fecha: 22-08-2023